

ADENDA AL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Alicante, a 6 de junio de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, con NIF 33992622-W, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, actuando en nombre y representación de esta institución, y expresamente facultada para este acto en virtud del art. 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ignacio Jiménez Raneda, con NIF 1783576-V, en su calidad de Rector de la Universidad de Alicante, actuando en nombre y representación de ésta, en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Alicante aprobados por el Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell (DOGV 18-05-2004).

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 17 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante suscribieron un convenio singular de colaboración en programas de cooperación educativa para la realización de prácticas formativas externas por parte de los estudiantes universitarios.

Segundo

La entrada en vigor del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, establece el nuevo marco regulador de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y deroga el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, así como el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Con el objeto de incluir en el convenio de cooperación educativa suscrito entre ambas entidades los contenidos que debe integrar en sus estipulaciones básicas o en sus anexos según dispone el nuevo RD 1707/2011, se modifican las siguientes cláusulas:

1. Se modifica parte de la cláusula primera, que queda redactada de la siguiente manera:

“Los tipos de prácticas formativas que realicen los alumnos de la Universidad de Alicante, al amparo del presente Convenio, tendrán como objetivo complementar su formación universitaria y podrán ser prácticas integradas en los planes de estudio (prácticas curriculares) y prácticas voluntarias (prácticas extracurriculares”

2. Se añade a la cláusula segunda el siguiente apartado:

“La UA reconocerá la actividad del tutor o tutora de la entidad colaboradora a través de la emisión de un certificado”.

3. Se modifica la cláusula quinta, que queda redactada de la siguiente manera:

“El período de duración de las prácticas curriculares se ajustará a lo que establezca el plan de estudios correspondiente a cada titulación. En el caso de las prácticas extracurriculares, tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico correspondiente”.

4. Se modifica la cláusula sexta, que queda redactada de la siguiente manera:

“Al finalizar el período de prácticas, la entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento, con valoración de las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo incluido en el anexo”

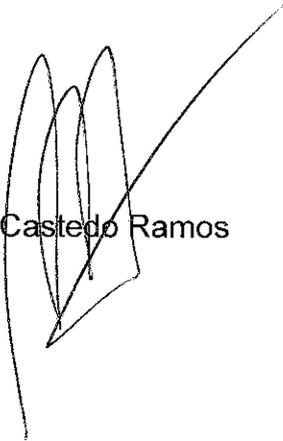
5. Se añade a la cláusula décima el siguiente apartado:

“Cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio deberá ser solventado por una comisión formada por dos personas en representación del Ayuntamiento de Alicante, el/la Director/a del Secretariado de Prácticas de Empresa y Apoyo al Estudiante de la UA, o persona en quien delegue, y el/la responsable académico de las prácticas externas del Centro afectado”.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado

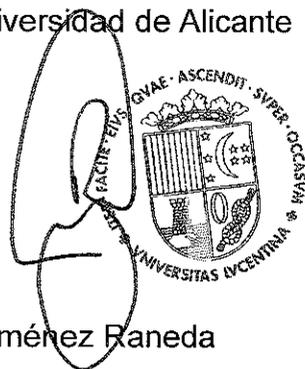
Por el Ayuntamiento de Alicante

Sonia Castedo Ramos



Por la Universidad de Alicante

Ignacio Jiménez Raneda



Per delegació de signatura
Por delegación de firma

Sign.: José Vicente Cabezuelo Pliego
Vicerector d'Alumnat

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100